



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: EDGAR HERNEY REYES ROJAS
DEMANDADO: LEIDY GUILLERMINA CARRIÓN NEIRA
RADICADO: 2019-00264-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

En atención al oficio allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica de Villavicencio, por Secretaría ofíciase nuevamente a dicha entidad, solicitando se fije fecha para la valoración psicológica de los señores LEIDY GUILLERMINA CARRION NEIRA y EDGAR HERNEY REYES ROJAS, ordenada en auto del 4 de octubre de 2019, indicando que el fin de la valoración es establecer la idoneidad de las partes para ser cuidadores de sus hijos menores de edad, igualmente suminístrese los datos de ubicación de las partes. Se advierte a la parte interesada que debe remitir el oficio respectivo adjuntando copia completa del expediente la cual debe ser expedida a su costa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 34 del 14 de
septiembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria